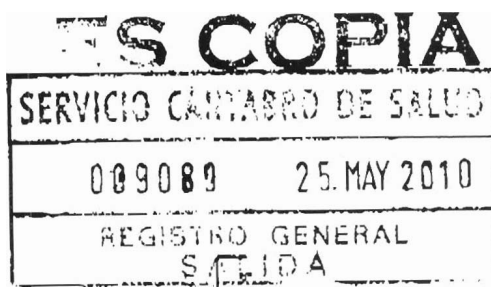




**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

CONSEJERIA DE SANIDAD



**Jose Manuel Castillo Villa
FSP - UGT
C/ Rualasal, 8 - 3º
39001 Santander**

S/Ref:
N/Ref:
Fecha: 13 de mayo de 2010
Asunto: **Solicitud de UGT de convocatoria urgente de Mesa Sectorial (escrito de 10/05/2010).**

Correspondiendo a su petición de convocatoria urgente de Mesa Sectorial para "que de fe y garantías" en relación con los procesos selectivos en marcha y se posibilite la presencia de las organizaciones sindicales como "testigos y garantes de la limpieza del proceso", pongo en su conocimiento que no consideramos procedente acceder a su solicitud por lo siguiente:

- La gestión de los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público no es materia negociable, sino competencia propia de la Administración, por lo que escapa del ámbito de actuación de la Mesa Sectorial.

- Sí que fueron objeto de negociación los criterios generales de las convocatorias de dichos procesos, asunto abordado en la reunión de la Mesa Sectorial iniciada el día 21 de noviembre de 2008. Como recordará, y consta en acta, se dejó claro que conforme a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), las organizaciones sindicales no pueden formar parte de los tribunales de selección.

- Son esos tribunales, con el apoyo de los funcionarios involucrados en la gestión de dichos procesos selectivos, los garantes de su transparencia y los que hacen posible que se estén llevando a cabo -no podría ser de otro modo-, con la efectividad exigible y el mas escrupuloso respeto tanto a las bases de las convocatorias como a las normas legales aplicables.

- Los únicos autorizados a estar presentes en el desarrollo de las pruebas, conforme a las bases reguladoras, son los propios aspirantes debidamente identificados y los Tribunales a quienes corresponde velar por el correcto desarrollo del proceso, asistidos en su caso del personal colaborador y asesores especialistas que el mismo Tribunal considere conveniente.

- Aprovechamos la ocasión para informarle, en relación a su escrito de 27 de abril de 2010, de que la prueba de la fase de oposición de Médicos de Familia, celebrada el 17 de abril de 2010, se ha desarrollado por el Tribunal con total sujeción a las bases reguladoras del proceso.



**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO CANTABRO DE SALUD,**

Pdo.- José M^a Ostolaza Osa.